

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Familia del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/02/2021

ESTADO No. 0016

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001311000320140003000	Ordinario	MARITZA FERNANDA ARBOLEDA-ICBF	GEOVANNY HERNANDEZ MARTINEZ	Auto ordena emplazamiento OBS. DISPONER que el EMPLAZAMIENTO del señor GEOVANNY HERNANDEZ MARTINEZ ordenado en providencia anterior, se realice conforme lo establecido en el art. 108 del CG.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, por lo que el emplazamiento estará a CARGO DEL JUZGADO y se hará en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas PUBLICARA la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si los emplazados no comparecen, se les nombrar Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación.	06/02/2021	ANDREA	
76001311000320160031200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO	OMAR DE JESUS NOREÑA LOPEZ	Auto obedézcase y cúmplase OBS. Me permito COMUNICARLE que dentro del asunto antes mencionado se ha dictado auto del catorce (14) de los corrientes, por el H. Magistrado Dr. CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS, proveído mediante el cual se dispuso: "En conformidad con lo establecido en el artículo 324, inciso tercero del C.G.P., solicítase al cognoscente la complementación de las copias ya remitidas con las de la totalidad del expediente, y por la secretaria del a quo déjese constancia de la fecha de aporte de las expensas para su obtención, la cual deberá aparecer reproducida en éstas, pues según dicho precepto, la infracción del término allí previsto por parte del recurrente deriva en la declaratoria de deserción del recurso...".	06/02/2021	ANDREA	
76001311000320190045800	Verbal Sumario	MARIA ESTEFHANI AGUIRRE GOMEZ	ORLANDO LOZANO CAMACHO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. CONVOCAR a AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para el día 13 del mes de mayo del año 2021, a las 9:15 am.	06/02/2021	GCC	
76001311000320190049100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MONICA QUINTANA MUÑOZ	CTE: YOLANDA MUÑOZ PARRA	Auto ordena emplazamiento OBS. ORDENAR el EMPLAZAMIENTO a los acreedores que se crean con derecho a intervenir en el proceso SUCESION Y LIQUIDACION de la SOCIEDAD CONYUGAL de la Causante YOLANDA MUÑOZ PARRA, conforme lo establecido en el art. 108 y	06/02/2021	ANDREA	

				concordantes del C.G.P. El emplazamiento estará a CARGO DEL DESPACHO de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, el cual se surtirá mediante la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, con los nombres de los sujetos emplazados, las partes, su número de identificación, si se conoce, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere. La publicación y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada en el mencionado registro.			
76001311000320200011600	Verbal Sumario	FELIPE ROBLEDO BARROS	PAMELA MARIA PASTRANA GOMEZ	Auto Decreta Pruebas OBS. TENER en cuenta la Contestación de la Demanda, por lo que se DECRETAN las pruebas solicitadas: DOCUMENTALES: tener en cuenta las presentadas con la Contestación de la Demanda. TESTIMONIALES: recepcionar los TESTIMONIOS de María Eugenia Gómez Díaz, Daniela Pastrana, Gloria Orozco, Andrés Felipe Molina Orozco, Henry Molina Mogollón, Elizabeth Molina Orozco y Martha Gómez, los cuales serán recepcionados en la audiencia ya programada.	06/02/2021	LILI	
76001311000320200017900	Ejecutivo	JUANITA URREA POSADA	MEDIDAS CAUTELARES	Auto requiere OBS. REQUERIR a la parte actora y a su apoderado(a), para que realice las diligencias ordenadas respecto de la notificación personal a la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva.	06/02/2021	ANDRE	
76001311000320200022600	Verbal	WILSON ANTONIO ALFONSO AGUDELO	GLORIA CECILIA OBANDO	Auto admite demanda OBS. DISPONER el TRASLADO de la Prueba de MARCADORES GENÉTICOS DE ADN aportada con la Demanda, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del vencimiento del traslado para la contestación de la demanda	06/02/2021	KARIME	
76001311000320210001200	Procesos Especiales	SEBASTIAN DIAZ ALFONSO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto concede impugnación tutela OBS. -- Sin Observaciones.	06/02/2021	DIEGO	

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/02/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ - GCC

Secretario